



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-01127 J2
DTE: ELSA PATRICIA JAIMES
DDO: ESPERANZA LAZARO SOTO

Una vez revisado el expediente, este despacho dispone requerir a la parte actora para que en el término de los treinta (30) días siguientes, proceda a dar impulso al proceso con respecto a la notificación 292 y así poder continuar con el trámite normal del mismo, so pena en caso de no hacerlo, dar aplicación a la preceptiva contenida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

Alexandra Arevalo
ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO fijado hoy 05 de
noviembre del 2020 a la hora de las 7:30
A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente se observa una petición incoada por el doctor **RAULK RENEE ROA MONTES en su calidad de Representante Legal del BANCO DE BOGOTÁ**, en escrito que obra a folio anterior, de conformidad con lo normado en el Art. 461 del Código General del Proceso, se accede a tal petición.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACION DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO RAD. No. **2018-01326** presentado por **BANCO DE BOGOTÁ**, a través de apoderado judicial, contra **VICTOR EMIR MARQUEZ GUERRERO**, por el pago total de la obligación, de conformidad con lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR LA CANCELACIÓN (LEVANTAMIENTO) DE LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en autos por cuenta de la presente ejecución, para lo cual se dispone librar las comunicaciones a que haya lugar, previa verificación por parte de la Secretaria del despacho sobre la no existencia o, solicitud de remanente.

TERCERO: ORDENAR que una vez ejecutoriado el presente auto y cumplido lo en él ordenado, se ARCHIVE el expediente, dejándose las anotaciones respectivas en los libros radicadores, que se llevan en el Juzgado.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta**

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

**VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

EDWIN ANTONIO RIVERA PAREDES

Jurídico.cuc@edufactoring.co

Teléfono: 3212016684

Cúcuta

RADICADO: 2020-00298

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor EDWIN ANTONIO RIVERA PAREDES**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. oficiar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

RAD 3020-00024

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria

MPCB

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el oficio allegado por servicios de tránsito y movilidad de Cúcuta, se ordena librar oficio de inmovilización del embargo del vehículo de placa 29Y289 de propiedad del demandado MARION OSWALDO PEREZ a Policía Nacional, Tránsito y Seguridad, para que proceda a la disposición de este despacho judicial en el parqueadero torre 48 del edificio vital.

Una vez verificada la inmovilización del vehículo, se condiciona para la diligencia de secuestro al señor Inspector Reparto Policía Cúcuta a quien se le faculta para designar secuestrante. Fíjense como parámetros la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000) y líbrese conforme con los intereses del caso.

Notifíquese y Cumplase.

La Juez.

Alexandra Arévalo Guerrero
ALEXANDRA AREVALO GUERRERO
JUEZ



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2020-00128

DTE: EDGAR ARTURO ROJAS ARIAS

DDO: EDISON REINALDO ARDILA NARANJO

En atención a la solicitud presentada por la parte actora, este despacho dispone corregir el yerro, y procede de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 del C.G.P a reconocer personería jurídica para actuar.

Congruente a lo anterior, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer como apoderado judicial del señor **EDGAR ARTURO ROJAS ARIAS** al doctor **LUIS ALEXANDER MALDONADO CRIADO**, de acuerdo a las facultades del poder a él conferido, visto a folio 5.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2019-00333

Informe secretarial

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL** allega memorial en el cual informan sobre la medida cautelar ordenada, Provea.

Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de 2020.

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Visto el informe secretarial, se ordena anexar al cuaderno de medidas cautelares la respuesta allegada por el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL**, donde informan sobre la de la medida cautelar ordenada y póngase en conocimiento de la parte atora para lo que estime pertinente.

Notifíquese Y Cúmplase,

La Juez,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2017-00979 J2

DTE: JOSÉ JAVIER CONTRERAS CARVAJAL

DDO: DONELIA GAMBOA GAMBOA

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la apoderada judicial de parte actora y por ser procedente, este despacho ordena reiterar el oficio No. 182 de fecha 25 de febrero de 2020 y 1767 de fecha 23 de julio del 2020 dirigidos al **PAGADOR DE CASA LIMPIA S.A Bucaramanga Santander** para que se sirvan informar sobre el trámite dado medida cautelar ordenada sobre el embargo y retención de la cuota parte de lo que excede el salario mínimo devengado por la demandada, oficiése previniéndole de las sanciones a que se harían responsables al no acatar la orden impartida por este despacho en relación a lo dispuesto en el numeral 9 del art. 593 del C.G.P, anéxese copia del presente auto.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria

MPCB



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctora:

YESSICA LORENA GUERRERO MONTAÑEZ

Correo: yessicaguerrero94@gmail.com

Cúcuta

RADICADO: 2019-00684

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomó posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM a la doctora YESSICA LORENA GUERRERO MONTAÑEZ, correo: yessicaguerrero94@gmail.com**, Oficiése para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. oficiar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2019-0002

Informe secretarial

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que la empresa **S.G.S COLOMBIA S.A** allega memorial en el cual informa que la medida cautelar ordenada fue registrada, Provea.

Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de 2020.

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Visto el informe secretarial, se ordena anexar al cuaderno de medidas cautelares la respuesta allegada por la empresa **S.G.S COLOMBIA S.A A**, donde informa sobre el registro de la medida cautelar ordenada y póngase en conocimiento de la parte atora para lo que estime pertinente.

Notifíquese Y Cúmplase,

La Juez,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

WILMER ALIRIO SILVA CHIA

Correo: wilmersilva2607@gmail.com teléfono: 3204004181 fijo: 5281497

Cúcuta

RADICADO: 2019-00278

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL
Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor WILMER ALIRIO SILVA CHIA Correo: wilmersilva2607@gmail.com teléfono: 3204004181 fijo: 5281497**, Oficiése para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. oficiar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2020-00066

Informe secretarial

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que las entidades financieras **BBVA Y BANCO CAJA SOCIAL** allegan memorial en el cual informa sobre la medida cautelar ordenada, Provea.

Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de 2020.

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Visto el informe secretarial, se ordena anexar al cuaderno de medidas cautelares la respuesta allegada por las entidades financieras **BBVA Y BANCO CAJA SOCIAL**, donde informan sobre la medida cautelar ordenada y póngase en conocimiento de la parte atora para lo que estime pertinente.

Notifíquese Y Cúmplase,

La Juez,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria

MPCB



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

ALBERTO ALEXANDER NUÑEZ MALDONADO

Correo: cjuridicoasociados16@gmail.com teléfono: 3016647557

Cúcuta

RADICADO: 2017-01071

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomó posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL
Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor ALBERTO ALEXANDER NUÑEZ MALDONADO** Correo: cjuridicoasociados16@gmail.com teléfono: 3016647557, Ofíciase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. oficiar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

YOBANY ALONSO OROZCO NAVARRO

Correo: yobanyorozco26@gmail.com

Cúcuta

RADICADO: 2018-01338

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor YOBANY ALONSO OROZCO NAVARRO Correo: yobanyorozco26@gmail.com**, Oficiése para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. oficiar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctora:

DANIELA REYES GONZALEZ

Correo: danyela.reyes072@aecsa.com notificaciones.fna@aecsa.com

Cúcuta

RADICADO: 2018-1402

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM a la Doctora DANIELA REYES GONZALEZ** Correo: danyela.reyes072@aecsa.com notificaciones.fna@aecsa.com, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. oficiar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2020-00160

Proceso: EJECUTIVO

DTE: CREDIVALORES-CREDISERVICIOS SAS

DDO: DAIMER ALFONSO MUÑOZ VERGARA

Como quiera que la parte actora allega escrito autorizando a la estudiante de Derecho **EDITH DIAZ MONSALVE**, por lo anterior este despacho procede a reconocerla como dependiente judicial para que tenga la facultad de conocer, retirar oficios, documentos y examinar el expediente de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2019-01167 J2

DTE: BANCO DE BOGOTÁ

DDO: CARMEN TATIANA GUTIERREZ RAMIREZ

EJECUTIVO

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en el que aporta la dirección de correo electrónico de la demandada, gutierrez088@gmail.com , por lo anterior este despacho accede a lo solicitado para que proceda a realizar la respectiva notificación conforme al decreto 806 del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2018-01233

DTE: BANCO DE BOGOTÁ

DDO: LEIDY MARIANA GARCIA JULIO

Conforme a poder presentado por el Representante Legal de Banco de Bogotá, visto a folio 43, en el que manifiesta confiere poder al abogado Jairo Andrés Mateus Niño, de acuerdo a lo reglado en el artículo 77 del Estatuto Procesal, esto debido al fallecimiento de la señora Gladys Niño Cárdenas (Q.E.P.D).

Congruente a lo anterior, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad,

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer como apoderado judicial de Banco de Bogotá S.A., al abogado Jairo Andrés Mateus Niño, de acuerdo a las facultades del poder a él conferido, visto a folio 43.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 2020-00225

Informe secretarial

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que las entidades financieras **BANCOOMEVA, BANCO BOGOTÁ Y BANCOLOMBIA** allegan memorial en el cual informan sobre la medida cautelar ordenada, Provea.

Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de 2020.

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Visto el informe secretarial, se ordena anexar al cuaderno de medidas cautelares la respuesta allegada por las entidades financieras **BANCOOMEVA, BANCO BOGOTÁ Y BANCOLOMBIA**, donde informan sobre el registro de la medida cautelar ordenada y póngase en conocimiento de la parte atora para lo que estime pertinente.

Notifíquese Y Cúmplase,

La Juez,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO No. _____ fijado hoy 05 de noviembre del
2020 a la hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaría

MPCB



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

San José de Cúcuta, cuatro (04) noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-01127 J2

DTE: ELSA PATRICIA JAIMES

DDO: ESPERANZA LAZARO SOTO

Una vez revisado el expediente, este despacho dispone requerir a la parte actora para que en el término de los treinta (30) días siguientes, proceda a dar impulso al proceso con respecto a la notificación 292 y así poder continuar con el trámite normal del mismo, so pena en caso de no hacerlo, dar aplicación a la preceptiva contenida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por
anotación en ESTADO fijado hoy 05 de
noviembre del 2020 a la hora de las 7:30
A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctora:

STEFANY CAROLINA MOLINA MEJIA

navaymolinaabogados@outlook.com

Teléfonos: 5920246 - 3212574564

Cúcuta

RADICADO: 2018-00411

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM a la Doctora STEFANY CAROLINA MOLINA MEJIA**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. oficiar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

YOBANY ALONSO OROZCO NAVARRO

Correo: yobanyorozco26@gmail.com

Cúcuta

RADICADO: 2019-01072

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor YOBANY ALONSO OROZCO NAVARRO** Correo: yobanyorozco26@gmail.com, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. oficiar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



Libertad y Orden

Rad. 2018-711

Dte. Coomunidad

Ddo: CESAR RINCON Y OTRO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 4 de noviembre de 2020.

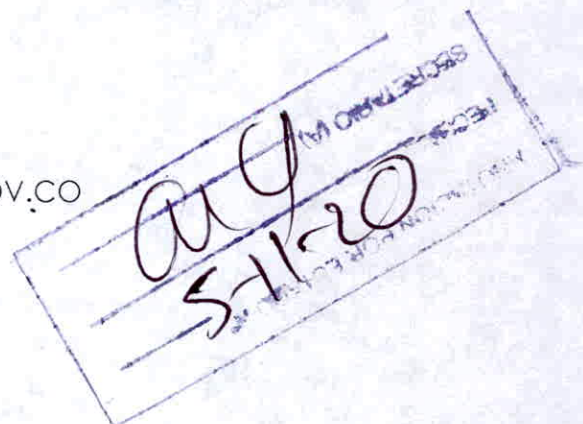
Se tiene por resolver solicitud del señor CESAR RINCON BARON, en cuanto a una conversión por depósito judicial constituido a favor de este proceso por valor de \$70.201 pesos en octubre de 2019, el proceso 2018-711 encuentra terminado desde el 10 de febrero de 2020.

Revisado el portal judicial y el expediente, se observa que con fecha 6 de julio de 2020 mediante oficio N° 202000033 librado al BANCO AGRARIO fueron entregados los saldos por cuenta del presente trámite a favor del señor LUIS ENRIQUE QUIMBAYA AGUILAR, por valor de \$1.255.843, en cuanto a el re direccionamiento de los \$70.201 al juzgado Segundo no se observa actuación alguna en el paginario, por lo anterior, se le aclara que en el proceso se tuvieron en cuenta las sumas existentes, y los depósitos al demandante fueron entregados en la forma estimada en el auto que decreto la terminación, así mismo fueron devueltos al demandado los saldos, no existiendo valor alguno en la cuenta asociado a este paginario.

Por lo anterior no es procedente realizar conversión alguna a favor del radicado 2017-1017 tramitado inicialmente en el Juzgado segundo de Pequeñas Cusas y competencia Múltiple de Cúcuta, debe verificar los saldos en dicho proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ





Libertad y Orden

Rad. 2016-678
Dte: JESUS SANABRIA
DDO: MAURO JOSE PARRA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, 4 de noviembre de 2020.

Como quiera que se observa constancia de que no existen depósitos a favor del proceso en la cuenta de este despacho judicial, siendo el Juzgado de origen el SEGUNDEO DE PEQUEÑAS CAUSAS, a fin de dar respuesta efectiva al apoderado de la parte actora, se ordena:

- 1- Oficiar al Juzgado Segundo para que verifique si existen depósitos por convertir A FAVOR DEL RADICADO 2016-678 DEMANDADO MAURO JOSE PARRA C.C. 1.051.818.277.
- 2- REMITASE COPIA DE LA PRESENTE ACTUACION AL JUZGADO DE ORIGEN DEL PROCESO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO

JUEZ



Unidad Judicial

2017-124

POD. JUD. CIV.

DOJUAN CARLOS JAMES ARDIA

Informe secretarial

Al despacho de la señora juez, con respecto de la referencia, informo que el apoderado de la parte actora (DOJUAN CARLOS JAMES ARDIA) entregó el depósito de crédito de garantía, por lo tanto, se procedió al depósito en el portal de la página del Poder Judicial, según Homologación Provisoria.

En la ciudad de Bogotá, a 10 de noviembre de 2017.

Andrés Gaviria Velando
Secretario

JUEGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPARENCIA
MÚLTIPLE DE CUCUTA

Don José de Jesús de la Cruz, de nacimiento el 12/11/1970

Visto el informe secretarial y teniéndose en cuenta que se han verificado los requisitos del art. 447 del C.P., se declara que el interesado no cumple con los requisitos necesarios.

1. Resuélvase el Juegado Segundo de Pequeñas Causas y Comparencia Múltiple, a fin de que continúe la comparencia del demandado en la ciudad de Bogotá, al respecto de la referencia DEMANDA: 2017-124.
2. Remítase como copia del presente auto al Juegado comparencia.

NOTIFÍQUESE Y CLÁUSE

ALEXANDRA MARIA ARRAVAL GUERRERO

Jefe





**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctora:

OSNALY ADRIANA BOHORQUEZ MARIN

Correo: juridico.barranquilla@coopserp.com teléfono: 3105550892

RADICADO: 2018-01072

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM a la Doctora OSNALY ADRIANA BOHORQUEZ MARIN**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. requerir

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

LUIS CARLOS DURAN ROJAS

Correo: luiscdr2011@hotmail.com celular: 3123174190

Cúcuta

RADICADO: 2019-00015

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor LUIS CARLOS DURAN ROJAS**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. requerir

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

MIGUEL ANTONIO FLOREZ PRADA

florezabogadosasociados@gmail.com miguelfsolidaria@hotmail.com

Teléfono: 3014176025

RADICADO: 2019-01244

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomó posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor MIGUEL ANTONIO FLOREZ PRADA**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. requerir

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctora:

DIANA CAROLINA VILLAMIZAR SARMIENTO

Correo: indemnizacionesestatales1@gmail.com

RADICADO: 2019-00304

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomó posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM a la Doctora DIANA CAROLINA VILLAMIZAR SARMIENTO**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. requerir

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

JUAN MONTAGUT APARICIO

Correo: juan1965_0110@hotmail.com

Ciudad

RADICADO: 2019-00714

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor JUAN MONTAGUT APARICIO**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. requerir

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

JOSE RENE GARCIA COLMENARES

Correo: joserene_garcia@yahoo.es

Ciudad

RADICADO: 2019-00729

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor JOSE RENE GARCIA COLMENARES**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. requerir

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

ALVARO ENRIQUE ORDOÑEZ NIÑO

Correo: kike881@hotmail.com teléfono: 3163354652

Ciudad

RADICADO: 2019-00731

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor ALVARO ENRIQUE ORDOÑEZ NIÑO**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. requerir

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

JOHN EDERSON ESCALANTE ROLÓN

Correo: abogadojohnescalante@gmail.com teléfono: 3229008055

Ciudad

RADICADO: 2019-00843

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomó posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor JOHN EDERSON ESCALANTE ROLÓN**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. requerir

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

JOHN ALEXANDER QUINTERO PATIÑO

alexquinteroabogado@gmail.com teléfono: 3204666886

Ciudad

RADICADO: 2018-00763

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM al Doctor JOHN ALEXANDER QUINTERO PATIÑO**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. requerir

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

RAD. 2020-00147

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informado que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allega el registro de la medida cautelar de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 260-317398**

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de 2020

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL

Sustanciadora

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San José de Cúcuta, cuatro (04) de noviembre de 2020.

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el oficio allegado por la oficina de registro de instrumentos públicos en la que se registró la medida cautelar de embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria **No. 260-317398**

PRIMERO: COMISIONAR al señor **INSPECTOR DE POLICIA DE REPARTO** de la ciudad, para la práctica de la diligencia de secuestro del bien identificado con la matrícula inmobiliaria **No. 260-317398**, de propiedad de la demandada **OMIDA CLAVIJO RAMIREZ**, a quien se faculta ampliamente para actuar, designar secuestro, fijándole como honorarios la suma de \$150.000 Pesos M/Cte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez,


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaría



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DEL DISTRITO JUDICIAL
CÚCUTA**

Oficio No. _____

Doctor:

OMAR GUSTAVO BOSCH NORIEGA

Correo: bqbufete@gmail.com teléfono: 3108763139

Ciudad

**RADICADO: 2019-01050
INFORME SECRETARIAL**

Al despacho de la señora juez proceso de la referencia, informando que el curador designado no tomo posesión,

MARTA PATRICIA CONTRERAS BERNAL
Sustanciadora

San José de Cúcuta cuatro (04) de noviembre del 2020

Atendiendo a que el art. 49 inciso 2 exige que si el auxiliar designado no toma posesión sea relevado inmediatamente, este despacho procede a **DESIGNAR COMO CURADOR AD-LITEM** al Doctor **OMAR GUSTAVO BOSCH NORIEGA**, requiérase para que se presente en el término de cinco (5) días después de recibida la presente notificación, para que se notifique del auto admisorio, en caso de no aceptar allegar constancias que señala el C.G.P. requerir

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La juez


ALEXANDRA MARIA AREVALO GUERRERO
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
San José de Cúcuta

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO fijado hoy 05 de noviembre de 2020 a la
hora de las 7:30 A.M.

VIVIANA ANDREA GALVIS VELANDIA
Secretaria

